

esta situación desaparecía si se relacionaba la persona del rey con cualquier sistema de gobierno ó con cualquier ministerio, por mucho que el rey hubiese aprobado aquel sistema y aquel ministerio. El valor, el mérito y la verdadera dignidad del rey consistía en que todas las disposiciones que tomaba y aprobaba, tenían la reserva de que podía convencérselo siempre de que había una cosa mejor. Esta condición preferente no podía ser transmitida á ningun otro hombre de Estado ni al mas elevado. «La experiencia probará, añadió, que esto es imposible. Considérese al hombre de Estado de mas mérito que hoy representa tal disposición y mañana la contraria, que cree hoy tal sistema político el mas útil y el mas acertado, y mañana juzga tal otro sistema como el mas acertado y útil; siempre verá que se le escapa la dirección de los partidos y de la nación y que ha perdido la confianza de que antes gozaba. La dignidad real se halla justamente en la situación contraria, porque el rey puede cambiar, sin perjuicio de su dignidad y de la confianza de que goza, todas las disposiciones gubernativas, todo sistema y todos los individuos, teniendo siempre la vista fija en la prosperidad y el honor de la patria. Hasta en épocas críticas, cuando parece que el trono se ha personificado en un ministerio, en un sistema de disposiciones determinadas, y cuando se presentan súbitamente sucesos que demuestran que la nación no está contenta con la dirección que recibe, entonces justamente corresponde al rey pronunciar las palabras salvadoras de aquel rey alemán: «Quiero estar en paz con mi pueblo.»

El emperador Guillermo en su mensaje no usó de estas palabras, y esta fué la razón por la cual el diputado Hanel no pudo encontrar el carácter verdadero que corresponde á la dignidad real en el mensaje, cuyas declaraciones eran perfectamente exactas en cierto sentido.

El orador tuvo razón en advertir á los ministros que no debían escudarse con la persona del rey ni dar mayor peso á sus opiniones personales, suponiéndolas expresión pública de la voluntad del rey; pero entonces no se trataba de esto, pues ni el emperador Guillermo era conocido como monarca que sirviera de porta-voz á otras personas ni el príncipe de Bismarck había vacilado en responder personalmente de su voluntad y de su obra contra un mundo de enemigos y de peligros, para hablar como Hanel ó como el catedrático Mommsen (1). En su contestación, Bismarck no hizo mas que recordar los años de 1862 hasta 1866 y preguntar lo que hubiera hecho una dirección parlamentaria del Estado en lugar de la política del rey, cuyas maravillas había visto el mundo entero, para demostrar que la doctrina de Hanel era completamente inaplicable á la persona del rey y á su reino. Si la cámara de diputados hubiese prevalecido en 1862 contra la voluntad del rey, que tenía todo el país contra sí, no se habría efectuado por de pronto la reforma del ejército, y éste, tan indispensable para la creación de la unidad alemana, habría vuelto á la lamentable organización que lo dejó en noviembre de 1850 tan inerme. En aquella fecha el valiente general Stockhausen, entonces ministro de la Guerra, dijo á Bismarck al presentársele en su despacho, como oficial de la reserva y como diputado: «No podemos luchar, porque necesitamos dos semanas para reunir setenta mil hombres entre el Oder y el Elba, ni podemos impedir que los austriacos ocupen á Berlín. Tenemos que movilizar el ejército en dos campamentos distintos, el uno en Königsberg y el otro en Coblenza, desde donde deberemos reconquistar nuestro país y la capital. Por tanto, suplico á usted, si ejerce influencia sobre

(1) Thudichum: *Las luchas y triunfos parlamentarios de Bismarck*, tomo II, págs. 214 y siguientes.

sus colegas, pues tiene licencia de su ejército, que haga lo que pueda, porque hoy por hoy no podemos contar con la reserva, pues aunque tenemos cuadros para ciento cincuenta mil hombres en Baden, falta reunir todavía estos hombres.»

En el año 1863 la política del rey tenía por objeto atraerse la amistad de la Rusia para guerras futuras, para grandes sucesos, y la política parlamentaria exigía tomar partido contra la Rusia y animar á los polacos en su revolución. Esta política hubiera sido impuesta al rey si éste no hubiese sabido rechazar tal imposición y conservar su política propia.

En el año 1864 la política del parlamento exigía la sumisión á la mayoría del consejo federal de Francfort, es decir, la sumisión al Austria, en cuyo servicio la Prusia hubiera debido, en virtud de las resoluciones del consejo federal, proceder á su ejecución. De esta suerte en lugar de la solución que tuvieron la cuestión del Schleswig-Holstein y la de Alemania, según la política del rey, se habría eternizado la confederación germánica con la sangre de los prusianos y se hubiera visto otro Olmutz. La Prusia estaría todavía en un callejón sin salida si el rey no se hubiese empeñado en su política propia, á pesar de que tenía solo de su parte once conservadores en la cámara de diputados, y si no se hubiese mantenido firme en la persecución del ideal que le señalaban sus sentimientos y su corazón de alemán. «Entonces, no queriendo yo proceder con bastante rapidez en los asuntos del Holstein, me dijo el rey con cierto acento agitado: — ¿Qué? ¿no es usted también alemán? — Esto demuestra que las intenciones del rey se movían invariablemente en dirección nacional, y también demuestra la exactitud de su política, por cuyo buen éxito se pueden dar las gracias al ejército; pero no merezco yo las gracias por la iniciación y realización de esta política, sino únicamente el rey, que cambió sus ministros hasta encontrar un ministerio dispuesto á cumplir su voluntad y á seguir su política nacional, muy diferente de sus tres predecesores. El rey no quiso dejar formarse ninguna mayordomía ministerial apoyada en mayorías numerosas opuestas á la corona.» El príncipe de Bismarck no quiso, pues, que se debilitara ni que se disolviera en impalpable neblina aquel trono vivo por no hacer uso de sus derechos; no quiso que se sometiera á la obligación de permanecer incógnito y de no nombrarse en voz alta sino cubriéndose con una careta ministerial, para que no fuese víctima de erróneas interpretaciones de la constitución, de leyendas constitucionales de esas que cubren las constituciones á manera de enredaderas parásitas sin raíces ni terreno.

Como ministro pudo preguntar Bismarck con arrogancia y frente descubierta: «¿No he estado desde 1862 combatiendo en la brecha? ¿No he defendido al trono física é intelectualmente hasta donde he podido? ¿Cuál era la situación en 1862? Entonces había pocos que se hallaran prontos para defender al trono individualmente. Léanse los periódicos de partido de aquel tiempo y se verá que las personas mas benévolas recordaban hablando de mí á Strafford y Polignac, mientras que los periódicos mas ordinarios decían que el presidio sería la última etapa justa y natural de mi vida (2). Yo mismo he

(2) Respecto de la situación del 23 de setiembre de 1862, publicó la *Allgemeine Zeitung* del 7 de octubre de 1890 la siguiente comunicación: «El que quiera comprender las relaciones que existían entre el emperador Guillermo I y el príncipe de Bismarck, ha de saber cómo entró el segundo en su cargo de presidente del consejo de ministros. Entonces se presentó Bismarck en realidad como salvador, pues así se desprende claramente de la primera audiencia que tuvo con el emperador al llegar de Francia, llamado expresamente por el ministro de la Guerra, Roon. La audiencia tuvo efecto en el jardín de Babelsberg. El rey se presentó muy abatido. El primer documento que entregó á Bismarck fué su abdicación; Bismarck, sorprendido, dijo que en Prusia no debían llegar á tanto las cosas, á lo cual repuso el rey: «He probado todo y no veo salida nin-

creído que, según los sucesos, si mis contrarios llegaran á gobernar, podría verme sujeto á un proceso que me dejara pobre, y por lo mismo puse en lugar seguro lo que pude para reservarlo á mis hijos; por lo cual no se me puede vituperar como buen padre de familia, y solo lo refiero como prueba del arrojo que se necesitaba entonces para entrar en la brecha, amenazado de un lado por el patíbulo, del otro por el presidio y del tercer lado por la confiscación de bienes. Dios sabe cuántos millones me hubieran hecho restituir, y muy pocas personas estaban entonces dispuestas á compartir conmigo semejante riesgo.»

Después de esto dijo Bismarck respecto del derecho político de elección de los funcionarios, que ningun decreto ni disposición debía limitar la libertad de los empleados de elegir diputados favorables ó contrarios al gobierno; pero estableció una diferencia entre funcionarios políticos y no políticos, diciendo que los primeros tenían la obligación de defender la política del rey y de abstenerse de toda agitación contra ella. Por lo demás, los funcionarios políticos tenían la libertad de elección aunque dieran su voto á progresistas, si bien tenían el deber de refutar las mentiras que solían publicarse en tiempo de luchas electorales; y en semejantes casos, como hombres de honor y de conciencia, debía cada uno de ellos decir: No soy del partido del gobierno, soy su adversario, pero eso que se dice no es verdad y es una exageración. «Esto es lo que se pide y nada mas: que se abstengan de agitar públicamente á las masas contra el gobierno.» Esta abstención, en opinión de Bismarck, era un deber de decoro, y con este motivo refirió que un funcionario arrancó de la mano de un obrero que iba á la urna una papeleta en que votaba á favor de un candidato amigo del gobierno y en

guna. No puedo gobernar contra mi convicción. Mis ministros están contra mí, mi hijo se ha puesto de su parte, y también usted se le ha presentado ya. Si no llego á entenderme con usted, publicaré mi abdicación en el periódico oficial, y que entonces vea mi hijo cómo se las compone. El abandono de la reorganización del ejército es contra mi convicción, y obrar contra ella me parece que sería faltar á mi deber.» Bismarck dijo que se había presentado al príncipe heredero porque éste le había llamado á su llegada á Berlín; y que al preguntarle el príncipe cuáles eran sus intenciones, le había contestado que necesitaba conocer primero los deseos de S. M. En seguida suplicó Bismarck al rey que renunciara ante todo á la abdicación. El rey, sopesando su declaración en la mano, preguntó: «¿Quiere usted probar á gobernar sin mayoría? — Sí. — ¿Sin presupuesto? — Sí. — ¿Sin abandonar la organización del ejército? — Sí. — Pues en este caso entérese usted de este mi programa,» y presentó á Bismarck al mismo tiempo un manuscrito cubierto hasta seis ó mas páginas de la pequeña letra del rey. Bismarck empezó á leer. El programa comenzaba tratando la cuestión de los círculos ó distritos rurales, que había dado lugar á una ardiente lucha en los estamentos de los círculos. Bismarck dijo al rey: «Señor, creo que ahora no se trata de saber si en los parlamentos de los círculos deben preponderar los habitantes de las ciudades ó los señores nobles territoriales, sino de si ha de gobernar en Prusia la mayoría de la cámara de diputados ó la corona. Una vez decidida esta cuestión, se resuelven las demás por sí solas. Si V. M. me honra con su confianza estoy pronto á encargarme del gobierno, pero sin programa, porque en una situación tan difícil un programa escrito sería un compromiso tanto para V. M. como para mí, y podría llegar á ser un estorbo según las circunstancias. Por lo pronto conviene decidir la cuestión principal.» Después de reflexionar un rato, accedió el rey. Los dos interlocutores se hallaban en aquel momento en un pequeño puente que atraviesa un barranquillo del parque. El monarca empezó á rasgar el programa, dejando caer los trozos; pero Bismarck los recogió, diciendo: «¿No sería mejor que vuestra majestad arrojara el escrito á las llamas de la chimenea? Aquí podría encontrarlo cualquiera, y todo el mundo conoce la letra de vuestra majestad.» El rey se metió los papeles en el bolsillo, discutió con Bismarck las formalidades que tenían que llenarse, y se encargó entre otras cosas de escribir al príncipe de Hohenzollern, que entonces era todavía presidente del consejo de ministros. Arreglado esto se separaron, y el rey, que antes se había mostrado afigidísimo, se marchó erguido y firme. Esta entrevista contiene la clave de la solidez del lazo que unió al emperador con su ministro.»

su lugar le dió otra papeleta contraria, amenazándole si no la entregaba. A las personas á quienes no satisfacía esta explicación recordó que el partido progresista había dicho en su programa, publicado con ocasión de su manifiesto electoral del 9 de junio de 1861, literalmente: «Pedimos para nuestras leyes interiores un gobierno sólido liberal, que sepa hacer respetar sus principios por todas las capas de la administración sin consideración á nadie.» La discusión concluyó con el discurso del diputado Treitschke, que se lamentó de que hubiera sido necesaria la manifestación del rey en su mensaje y dijo que se alegraba de que el soberano de Prusia pudiera hablar en semejantes términos sin excitar la incredulidad del mundo. Si en otros países el monarca hubiese hablado de su poder personal con igual franqueza, habría encontrado la desaprobación general de su pueblo; pero al hablar así la corona alemana, amigos y enemigos comprendían que decía la verdad real, y que esta verdad correspondía al derecho y á la situación que ocupaba la corona en la vida del país. Respecto de la necesidad de tal manifestación real, dijo que la culpa de que se hubiera hecho era del partido progresista, que después de haber hablado de mayordomos de palacio y del «Richelieu alemán,» no debía admirarse de que se le contestara públicamente que el soberano alemán no era ningun rey holgazán ni ningun Luis XIII, sino que en Prusia había una dignidad real activa y fuerte. Al final dijo que no comprendía cómo el diputado Hanel había tenido la imprudencia de luchar con gran indignación contra una comunicación de la cual él mismo no había podido menos de decir que era perfectamente exacta en sus primeros párrafos y que en los últimos estaba redactada con mucha habilidad. Si estas confesiones hacían un adversario exacerbado, la mayoría monárquica del país diría al oír las que aquella manifestación no significaba mas que la expresión de lo que estaba consignado en la Constitución monárquica de la Prusia y en la del imperio, y de lo que siempre había sido admitido en la historia monárquica del país.

El mismo orador dijo continuando su discurso que el diputado Hanel no había hecho resaltar la diferencia, que era sin embargo preciso establecer entre responsabilidad legal y responsabilidad moral. La responsabilidad legal era únicamente de los ministros, pero la moral, es decir, la responsabilidad ante Dios y ante la posteridad, siempre en Prusia había sido del rey, en todas las épocas, y así sería en adelante. Los reyes de Prusia habían tenido siempre presente su responsabilidad moral ante Dios y ante los hombres, y semejante sentimiento de responsabilidad elevaba á caracteres de reducidas dotes por encima de su altura usual. Y si no, ¿cómo se explica que el rey Federico Guillermo III, en los años desgraciados de 1807 á 1813, tuviera siempre razón contra sus generales y sus hombres de Estado (1)? ¿Estaba por ventura mejor dotado por la naturaleza que hombres como Scharnhorst, Stein y Hardenberg? Seguramente que no, y sin embargo calculó con mas exactitud que todos los hombres que le rodeaban el instante en que era posible levantarse contra la Francia. ¿Por qué Federico Guillermo III, dotado simplemente de una clara inteligencia, pero no de talento creador, calculó con mas exactitud que sus hombres de Estado y sus generales? Porque era el rey; porque le impulsaba la conciencia de su deber como responsable de la existencia del Estado. Así había sucedido en Prusia en todos los tiempos y así sucedía en aquel momento después de establecida la monarquía constitucional. Por eso se había dicho

(1) Esta misma idea se halla en el fondo de la obra comprendida en esta colección: *La época de la revolución, del imperio y de las guerras de liberación.*

en el parlamento que aquella política de extensos horizontes de 1860 que supo sacrificar el cómodo *hoy* al grandioso *mañana*, solo pudo ser iniciada y seguida por un monarca. Solo un rey que lo era de veras pudo realizar la reorganización y el robustecimiento del ejército, á pesar del descontento y de la oposición y de los ataques de un partido obcecado, para que el ejército reorganizado fuese capaz de hacer mas la unidad de Alemania. «Sobre esta independencia de la corona imperial y real se apoya justamente todo el porvenir de nuestro Estado.» En Inglaterra se consideraba inconstitucional pronunciar en el parlamento el nombre del monarca, pero era porque en Inglaterra la voluntad del monarca no significaba nada ó valia muy poco. El primer rey de la familia hanoveriana ignoraba el idioma inglés, de suerte que no pudo celebrarse con él ningun consejo de gabinete y se dejó hacer á los ministros sin contribuir el rey á ninguno de sus actos. Despues se hizo costumbre lo que fué al principio simple efecto de la ignorancia del rey. «Pero nuestro rey sabe muy bien el aleman, como nos lo prueba esta comunicacion, y si nosotros nos abstenemos en nuestros debates de nombrar su persona, es simplemente por respeto y veneracion, porque sin motivo muy importante no debe llegar la lucha de los partidos hasta la persona real. Esta costumbre, sin embargo, no debe ser nunca en Alemania un dogma, pues que la voluntad personal del monarca significa todavía algo en nuestro país. Si un ministro aleman dijera en un momento grave en el parlamento: «Abandone la cámara esta idea, pues yo aseguro que no conseguirá nada de nuestro soberano el emperador,» yo tendria por muy correcto este lenguaje y aun por irrefutable, pues si el emperador no quiere, no puede hacerse ninguna ley, y el ministro que nos lo advirtiese no haria mas que cumplir con su deber.»

Esta responsabilidad moral, de la cual nada estaba escrito en la constitucion ni podia eximir al monarca ningun parlamento ni ningun ministerio, habia impulsado al emperador Guillermo, en 17 de noviembre de 1881, á realizar la gran obra de la reforma social, y el sentimiento de esta responsabilidad moral le hizo apelar, en su manifestacion del 4 de enero de 1882, á la cooperacion de todos sus funcionarios. No proclamó con esto ningun derecho nuevo ni tampoco un concepto nuevo de un derecho antiguo. Su manifestacion pareció una novedad solo porque las personas que no conocian mas que la dignidad real en sentido político y militar, no estaban acostumbradas á considerarla bajo el punto de vista social. Esta dignidad real social se presentó en la primavera de 1882 al parlamento con grandes proyectos de ley, tratando el primero, en 27 de abril, del establecimiento del monopolio del tabaco á favor del imperio; el segundo, del 29 de abril, trataba del seguro de los obreros en caso de enfermedad, y el tercer proyecto, del 8 de mayo, era una nueva redaccion del anterior proyecto de ley sobre el seguro de los obreros contra desgracias y accidentes (1). El primer proyecto fué rechazado, como todo el mundo habia sentido; el segundo condujo á la ley de seguros contra enfermedades del 16 de junio de 1883, y el tercero dió lugar á la ley sobre desgracias y accidentes del 6 de julio de 1884. Los tres tenían por objeto buscar medios seguros para acabar con las causas de la miseria de la clase obrera, causas que la legislacion anterior no habia sabido extirpar.

Una de ellas fué señalada por Bismarck en su discurso del 12 de junio de 1882 al hablar del gravamen opresor de las contribuciones directas, valiéndose de una memoria oficial, repartida en el parlamento en número de quinientos

(1) Parlamento aleman de 1882 y 1883, tomo V, apéndices números 7, 14 y 19.

ejemplares, memoria de la cual nada se habia dicho á pesar de los datos numéricos é históricos que contenia y cuya comunicacion dejó al parlamento estupefacto. En el tiempo transcurrido desde el 1.º de octubre de 1879 hasta igual fecha del año siguiente, de las 5.087,470 personas matriculadas para pagar contribucion directa habian sufrido embargo de bienes 438,973 por morosidad, figurando en la clase mas baja los obreros que vivian únicamente de su trabajo manual por el número de 254,166. En la segunda clase de los morosos embargados figuraban todavía 102,584 individuos ó familias. En la tercera clase figuraban 28,516. Desde la cuarta clase de contribuyentes hasta la dozava, que comprendian contribuyentes comparativamente acomodados, habia sido menester decretar 53,707 embargos que dieron algun producto. Los embargos decretados que habian sido estériles por absoluta insolvencia fueron en toda la monarquía prusiana 565,766, figurando entre ellos 386,017 personas pertenecientes á la clase mas baja de contribuyentes; en la clase inmediata superior resultaron insolventes 135,635; en la tercera clase inmediata superior 22,774, y en las ocho clases inmediatas superiores 21,340; por manera que resultaron en total 1.004,739 embargos decretados por morosidad en la contribucion, de los cuales fueron estériles en un año solamente, y por término medio en los años 1878 á 1881, 3.304,065 embargos, de los cuales se ejecutaron 1.617,831 y quedaron estériles 1.686,234. Habia, pues, por término medio cada año 1.100,000 embargos. Segun esto, era ya muy opresora la contribucion territorial é industrial, á cuya contribucion se agregaban los impuestos locales. Respecto de éstos no tenia el príncipe de Bismarck mas que datos del presupuesto de Berlin de los años 1876 y 1877. Segun estos datos figuraban en el año 1876 en las listas de las personas sujetas en Berlin á los impuestos municipales por propiedad territorial é industrial 355,992, y de éstas se habian apuntado para la recaudacion forzosa 393,837, es decir, un número mayor que el de los contribuyentes municipales, lo cual se explica por pagarse estos impuestos por trimestres; de modo que los contribuyentes sometidos á la recaudacion forzosa podian llegar al número cuádruple de los contribuyentes en general. De estos 393,837 se habian recaudado los impuestos por el procedimiento forzoso en 276,902 casos y por medio del embargo en 25,280, quedando insolventes por embargo estéril 91,655; de suerte que de cien contribuyentes por razon de estos impuestos municipales habia 101'9 de la clase mas inferior sometidos al pago forzoso, en la segunda clase 135'8, en la tercera 131'9, en la cuarta 114'6 y en la quinta hasta la dozava 64'7 por ciento de morosos. En el año 1876 subió todavía mas el número de morosos, pues en la clase mas baja resultaron 121'2 contribuyentes embargados por cada 100, en la segunda clase resultaron 135'6 por 100, en la tercera 159'6, en la cuarta 151'8 y en la quinta hasta la dozava clase 74 personas morosas por ciento. Bismarck llamó la atencion de la cámara hácia el hecho de que los números mas crecidos no correspondian á la clase mas inferior, sino á la segunda, tercera y cuarta clase, es decir, á las clases en que el embargo precipita en la pobreza á los que empiezan á salir de ella y á elevarse. Del año 1881 pudo citar Bismarck datos relativos á la totalidad de las contribuciones directas recaudadas con la contribucion industrial general por las autoridades locales. Segun estos datos la contribucion sobre casas y alquileres produjo en conjunto 1.048,203 cuotas de contribucion; del impuesto sobre la renta y la industria resultaron 1.468,856 cuotas, en junto dos millones y medio de cuotas de contribucion. Estas cuotas habian exigido 647,981 papeletas de vencimiento, y de éstas se consiguieron recaudar 308,814, quedando 244,968 sin cobrar. Se habia tomado

nota de 85,302 personas que habian cambiado de residencia y que dejaron de figurar en el censo de Berlin para ser inscritas en el del lugar adonde se habian trasladado. Con todo esto y lo demás que iba anexo á los embargos resultaba de los datos un número incalculable y espantoso de causas de miseria y de exasperacion. «Cuando el recaudador se presenta como ejecutor en una familia pobre, dijo Bismarck, ya la familia suele haberse empeñado para satisfacer los gastos mas indispensables y debe lo que le han vendido al fiado el panadero, el carnicero, la lechera, etc., porque todos estos industriales son mas complacientes que el funcionario recaudador de contribuciones, y cuando éste se presenta para efectuar el embargo pierde la familia todo el crédito y hasta se la despide de la casa que habita. Entonces el hombre se entrega al usurero, que presta una pequeña cantidad llevando intereses crecidísimos, y se embarga lo poco que le queda de muebles y ropa, y una cómoda, por ejemplo, que el jefe de la familia ha comprado por quince marcos es vendida en la subasta pública por tres. Cuando un trabajador ó pequeño industrial, que con indecibles economías ha subido los primeros grados de la escala económica, se ve arrojado otra vez al fondo, que puede hacer desesperar al infeliz y conducirle quizás al suicidio, pero que en todo caso le llena de amargura, reflexiona especialmente que el fisco, en su opinion riquísimo, le causa por una mínima cantidad tan grave daño en su pequeña propiedad, en su consideracion social y en sus esperanzas.» Bismarck atribuía la mucha emigracion á la necesidad de huir de la tiranía de la contribucion y de su recaudacion forzosa, trasladándose á un país donde no habia contribucion industrial y donde el trabajo fuese protegido por los aranceles de importacion. «Considero causas principales de la emigracion, dijo Bismarck, los aranceles protectores de América y la contribucion industrial por clases de Prusia. Imaginen los señores diputados cuál será la situacion de una persona abrumada por el fisco, y comprenderán que tales personas deben sentir una profunda exasperacion contra una organizacion en la cual viven y que ya ha pasado al olvido en Francia, Inglaterra, América y en todos los países civilizados, porque allí la política de fracciones no impide á los gobiernos reemplazar las antiguas contribuciones por recursos indirectos y menos opresores. No es de extrañar que el aleman emigre á otros países y que conserve un fondo de odio contra nuestras organizaciones.» A la política de las fracciones, y en especial de aquellas que necesitaban motivos de descontento, atribuyó Bismarck las dificultades que encontraba en sus esfuerzos para aliviar la opresion de las contribuciones directas, dificultades que, al fin le disgustaron profundamente y le impulsaron á la resolucion de dejar el gobierno. Si todavía continuó en él fué únicamente por no abandonar á su anciano soberano, al cual habia jurado fidelidad y profesaba afecto y amor.

La ley de seguros de los obreros contra las enfermedades se proponia atajar otra causa de empobrecimiento, porque el obrero, insuficientemente socorrido en casos de enfermedad, no podia volver á su trabajo aunque quedara curado, porque carecia de fuerza, y en este caso quedaba precisado á acudir á la beneficencia pública con su familia. Pero la beneficencia solo acudia cuando el enfermo y su familia habian consumido todos sus ahorros en dinero, muebles, ropas y herramientas, y aunque el enfermo estuviera suscrito á un monte-pio recibia solo un socorro insuficiente. Muchas veces sucedia que algunos obreros, al salir de una enfermedad, no recobraban sino al cabo de largos años, y á veces nunca, la situacion en que la enfermedad los habia sorprendido. El número de las familias obreras y de los huérfanos y viudas atendidos permanentemente á la beneficencia pública era

mucho mayor que el de los obreros que habian quedado reducidos á la miseria por desgracias ó accidentes. Este mal quedó fundamentalmente remediado por la ley del imperio promulgada en 15 de junio de 1883, que en su artículo primero obligaba al seguro á todas las personas obreras ocupadas en minas, salinas, canteras, fábricas, maestranzas, ferrocarriles, navegacion interior y construcciones; en toda clase de oficios manuales, máquinas de vapor, ruedas hidráulicas, molinos de viento, motores de gas, etc. Las personas que no pertenecian á ningun monte-pio, para asegurarse contra enfermedades debian ser aseguradas por el pueblo de su residencia, que para ello quedaba autorizado. El seguro contra enfermedades daba al asegurado desde el principio de la enfermedad médico, medicinas y aparatos, como anteojos, bragueros y otros recursos, y además, en caso de no poder trabajar, recibia desde el tercer día de la enfermedad un socorro diario en dinero hasta la mitad del jornal de bracero que en el pueblo respectivo se acostumbrara á pagar. Al cabo de trece semanas desde el principio de la enfermedad cesaba el socorro. Las suscripciones se recaudaban en casa del patron, pagando éste la tercera parte y las otras dos el obrero suscrito.

No fué aprobada la ley contra desgracias y accidentes, y el día de la disolucion del parlamento, el 12 de junio de 1883, concluyó la comision octava sus deliberaciones proponiendo la desaprobacion del proyecto de ley en todas sus partes y la redaccion de un nuevo proyecto. En este nuevo proyecto proponia la comision que se estableciesen, entre otras cosas menos importantes: la supresion de toda subvencion por parte del imperio y de toda contribucion por parte de los obreros, y la formacion de sociedades entre las industrias obligadas al seguro para la reparticion de las cargas que imponia la ley. Se redactó el nuevo proyecto, que fué presentado al parlamento el 6 de marzo de 1884 y satisfizo todos estos deseos, siendo en general un trabajo que á primera vista podia llamarse realmente perfecto (1).

La ley, para no complicar su ejecucion, dispuso que se aplicara primero á las clases de obreros que mas la necesitaban para remediar los daños que habia causado el artículo segundo de la ley de responsabilidades, sobre lo cual decia el nuevo proyecto (2): «La abolicion de la responsabilidad respecto de estos obreros y la adopcion de medidas mas previsoras y eficaces en caso de desgracia, formarán el punto de partida de la legislacion en este concepto, para extender el seguro contra desgracias á otras clases obreras. De esta manera se harán experimentos prácticos que facilitarán la extension del seguro, y así sucederá de todos modos cuando se haya dado principio á la aplicacion de la ley.» Esta manera de proceder era tan acertada y conveniente, que solo los contrarios á la ley y á la tendencia que habia dado lugar á ella podian tomar su aplicacion parcial y sucesiva por pretexto de su voto negativo.

Como objeto del seguro se señaló la indemnizacion del daño y perjuicio causado por lesiones corporales y por muerte. En casos de lesion, la indemnizacion consistia en los gastos de curacion hasta el principio de la décima cuarta semana

(1) El artículo primero decia: «Se asegurará contra las consecuencias de las desgracias que puedan ocurrir, segun las disposiciones de esta ley, en la explotacion de los trabajos, á los obreros y empleados de minas, salinas, canteras, maestranzas, fábricas y otras empresas cuando sus salarios ó jornales no pasen en un año de 2,000 marcos. Esta disposicion es aplicable á los obreros y demás empleados en el servicio de motores que aprovechan cualquiera fuerza elemental de una manera regular, y á los empleados en cualquiera industria que ocupe por lo menos diez obreros.»

(2) *Relaciones taquigráficas del parlamento aleman*, legislatura V, sesion 4.ª, 1884, tomo III, pág. 65.